

★ Acuerdo de pago credito 1634

(15 k)



"nolberto melo" [obrasciviles07@hotmail.com]

Sent: Sep 15, 4:52 pm

To: "juridica@inmobiliariachico.com", "franciscoemorenod78@gmail.com", "asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com"

Cordial saludo doctor Castaño: Sigo a la espera de su respuesta con respecto a la propuesta de pago del credito 1634, que le envie el pasado 23 de agosto, quisiera saber si ya pudieron evaluar esta propuesta, para la cancelacion de los intereses y capital. Quedo atento a sus comentarios al respecto,

Cordialmente;

Nolberto Melo
Gerente General
Obras Civiles y Acabados S.A.S
Tel: 6302630

★ RE: Acuerdo de pago credito 1634

(14 k)

"nolberto melo" [obrasciviles07@hotmail.com]

Sent: Sep 15, 4:55 pm

To: "juridica@inmobiliariachico.com", "asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com", "franciscoemorenob78@gmail.com"

Cordial saludo doctor Castaño: Sigo a la espera de su respuesta con respecto a la propuesta de pago del credito 1634, que le envie el pasado 23 de agosto, quisiera saber si ya pudieron evaluar esta propuesta, para la cancelacion de los intereses y capital. Quedo atento a sus comentarios al respecto,

Cordialmente;

Nolberto Melo
Gerente General
Obras Civiles y Acabados S.A.S
Tel: 6302630



Reply



Reply All



Forward



More



Print



Share



Edit

More

★ Credito 1634

"Nolberto Melo" [obrascvilles07@icloud.com]

Sent: Aug 23, 4:27 pm

To: "juridica@inmobiliariachico.com", "ASISistente-Gerencia"

(4 k)



Cordial saludo doctor Orlando Castaño:

De acuerdo con nuestra conversación, el Pasado jueves 12 de agosto, en las instalaciones de inmobiliaria chico, donde le planteé un acuerdo de pago , para cancelar los intereses pendientes y el capital total, del préstamo en referencia, sigo pendiente de su reunión con el señor Francisco, y definir si es posible este acuerdo de pago:

Cancelar la suma total de \$ 410'000.000, aplicados de la siguiente manera. \$ 350'000.000 por concepto de capital y \$ 60'000.000 por concepto de intereses .

Estos pagos se realizarían de la siguiente manera:

\$ 100'000.000 el 30 de agosto de 2021

\$ 100'000.000 el 30 de septiembre de 2021

\$ 110'000.000 el 30 de octubre de 2021

\$ 100'000.000 el 30 de noviembre de 2021

De ser posible este acuerdo, quedo atento a su confirmación, mil gracias

Enviado desde mi iPhone

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C
E.S.D.

Ref. EJECUIVO CON GARANIA REAL
Radicado. 110013103036 2021 00311 00.
Demandante. FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO
Demandado. NOLBERTO MELO.
REF. PODER

NOLBERTO MELO, identificado con la C.C. 79.341.721, por medio del presente documento, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Doctor ALFREDO SOTELO HERNANDEZ, también mayor de edad, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 80.185.542 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 298.548, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, . Para que en mi nombre y representación, se notifique y conteste la demanda en el proceso **EJECUIVO CON GARANIA REAL 110013103036 2021 00311 00**, promovido por el señor FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO.

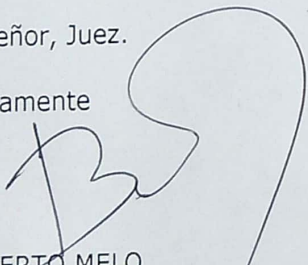
Mi apoderado, cuya personería solicito le sea reconocida, queda facultado para señalar las pretensiones, fijar los hechos que les sirvan de fundamento, determinar la cuantía de las mismas, las de recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y en fin, toda otra inherente al buen desempeño del mandato encomendado. En ejercicio del mismo, mi apoderado podrá solicitar pruebas, interponer recursos, e intervenir en el proceso defendiendo mis intereses legítimos, hasta la terminación del mismo.

Decreto 806 del cuatro de julio de 2020 Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder, el Abogado deberá indicar expresamente su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

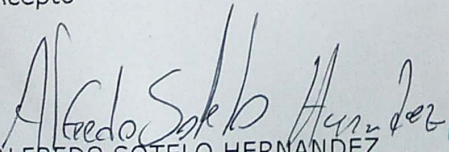
Sírvase, señor Juez reconocer personería jurídica a mi mandante en los términos aquí conferidos.

Del señor, Juez.

Atentamente


NOLBERTO MELO
C.C. 79.341.721
Correo electrónico. Obrasciviles07hotmail.com

Acepto


ALFREDO SOTELO HERNANDEZ
C.C. 80.185.542 de Bogotá
T.P. 298.548 del C.S.J.
Celular. 3005365586
Alfredosoeloabogado@gmail.com

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Dec-Ley 019 de 2012
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C. POR
MELO NOLBERTO
con: C.C. 79341721
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 X
www.notariaenlinea.com
Documento: a0481

Indice izquierdo
Bogotá D.C.,
2021-11-12 10:57:51
825-5eebd559
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA CUARENTA Y SEIS

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C

E.S.D.

Ref. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado. 110013103036 2021 00311 00.

Demandante. FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO

Demandado. NOLBERO MELO.

Obrasciviles07@hotmail.com

Asunto. Contestación demanda

El suscrito actuando como apoderado judicial de la persona demandada según poder obrante en el plenario, me permito contestar la demanda dentro del término legal, no sin antes efectuar la siguiente precisión:

Debo señalar que al momento de efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda y mandamiento de pago, el libelo demandatorio se encontraba incompleto; adicionalmente, no se efectuó el envío previo de la demanda a la parte que represento como lo preceptúa el Decreto 806 de 2020.

Pese al escenario anteriormente descrito, y en aras de guardar la lealtad procesal con las partes procedo a ejercer el derecho de contradicción, respecto a la parte de la demanda que nos fue remitida.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

*Se debe señalar que conforme al archivo digital, el **ACREEDOR FRANCISCO ELIAS MORENO BEJARANO** sujeto interviniente en dicho acto jurídico, constituyo una sociedad comercial con la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, razón por la cual no podría referirme a un asunto o un negocio jurídico en la que mi representada no consignó su voluntad o intervino en la elaboración del documento base del negocio jurídico allí descrito, dicho en otras palabras, no ejerció ninguna actitud negocial en dicho documento del ACREEDOR y las facultades otorgadas a INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA .*

AL HECHO PRIMERO Y AL HECHO DECIMO QUINTO NO SON CIERTOS: EL SEÑOR NOLBERTO MELO, En calidad de **HIPOTECANTE**, no otorgo poder especial ni facultó a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, para iniciar proceso ejecutivos en contra suya, pues cabe resaltar que el negocio se efectuó con el señor **FRANCISCO ELIASMORENO BEJARANO**, en calidad de **ACREEDOR**.

Señalado lo anterior lo que manifiesta la escritura pública ciento catorce 114 del 26 de enero de 2018 en la cláusula **DECIMO NOVENA: EL HIPOTECANTE** confiere poder al **ACREEDOR**, y/o a sus eventuales cesionarios o subrogatarios y a la **FIRMA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA con NIT 830.083.581-4** a) para incorporar reportar procesar y consultar los banco de datos, información que se relacione con este contrato o que dé él se derive , especialmente cuando exista incumplimiento del **HIPOTECANTE** b) para que soliciten ante la unidad administrativa de **CATASTRO DISTRICTAL** el certificado catastral cuando así lo requieran del inmueble objeto de la hipoteca c. Para que soliciten cuando lo consideren necesario un estado de cuenta ante la **DIAN** por concepto de **IVA retención en la fuente, renta y demás obligaciones tributarias que tenga el **HIPOTECANTE** ante la secretaria de hacienda de Bogotá D.C. o quien haga sus veces por concepto del impuesto de industria comercio.**

De esta manera su señoría, el apoderado en el libelo de la demanda señala la representación de **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, no aportando la escritura pública que lo acredita como apoderado de esta persona jurídica.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO. PARCIALMENTE CIERTO. Antes de la fecha de mora septiembre de 2020 y la coyuntura que vivía actualmente el país por la pandemia de covid 19 solicite el plazo para el pago de la obligación prueba de los correos que se aportara en el presente asunto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Desde ya, se solicita la negatoria de todas las pretensiones de la demanda, bajo los argumentos que paso a exponer:

En este punto, resulta oportuno traer a colación el contenido del **Artículo 2389. Obligación de aceptar pago parcial con bienes excluidos. Si los bienes excluidos no produjeren más que un pago parcial de la deuda, será sin embargo el acreedor obligado a aceptarlo, y no podrá reconvenir al fiador sino por la parte insoluta.**

Contra el anterior argumento, resulta válido afirmar que contrario a lo escrito por la parte activa en este litigio, mi representado cumplió con la obligación a ella impuesta hasta cuando busco el acercamiento para obtener algún alivio económico por el hecho notorio que vivió el país en el año 2020, por la pandemia de COVID 19, no pudiendo cumplir las obligaciones elevando escritos de manera reiterativa al señor

FRANCISCO ELIAS BEJARANO MORENO y INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.

*Como manifestación de lo anterior y en relación al cumplimiento de mi representado frente a su obligación de pagar los intereses están acreditadas con los pagos parciales que se sufragaron en debida forma a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, y que son hoy objeto de censura.*

Asimismo, el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, la ley, las resoluciones de la SUPER INTENDENCIA FINANCIERA, ha dispuesto la denominada condición resolutoria tácita, como cito anteriormente EL HIPOTECANTE otorga al ACREEDOR cumplido en forma implícita la potestad de solicitar la terminación o extinción del pacto celebrado, si la otra parte no cumplió con los compromisos adquiridos, que, en el presente caso, no se tiene en cuenta los pagos parciales, por lo tanto no se puede abusar del derecho que le corresponde.

En las pretensiones de la demanda, la parte actora alega que los negocios perfeccionados a través de tres títulos valores con su carta de instrucción, tienen su origen en el dolo, error como vicio del consentimiento, si se observa con detenimiento los títulos valores la fecha de incumplimiento es un sello ajustando una fecha para demostrar la mora, el cual no pueda ser verificable en el proceso, que el acreedor diligenciara con su rúbrica este documento.

Puestos así los argumentos de defensa, encuentra este defensor procedente solicitar la nulidad de todo lo actuado desde el mandamiento de pago y su corrección, pues el profesional de derecho debió reformar la demanda desde su admisión para no hacer incurrir al despacho en errores, si se tiene en cuenta que las piezas procesales remitidas llegaron de manera incompleta, lo que quebranta directamente el derecho fundamental al debido proceso y al de contradicción que deben caracterizar el desarrollo de cualquier litigio.

EXCEPCIONES.

Conforme a lo anterior, propongo la siguiente excepción:

1. FALTA DE CONFORMACION DEL LITIS CONSORTE NECESARIO.

*Teniendo en cuenta que en el decurso de la demanda se hace mención a la **EMPRESA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.**, se encuentra oportuno llamarla a este juicio en calidad de demandante, porque en palabras del abogado demandante, en el **HECHO DECIMO QUINTO: el representante legal de la INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA, me ha conferido poder para iniciar la presente acción en nombre y representación de FRANCISCO ELIAS***

MORENO BEJARANO. *Aunado a esto el señor togado manifiesta bajo juramento que los pagarés están a buen recaudo de la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.***

*De esta manera su señoría ruego atienda mis suplicas pues el negocio de hizo de manera directa con la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA**, donde nunca conocí al señor demandante hasta la constitución de la hipoteca por la intermediación de la **INMOBILIARIA**.*

2. PAGO PARCIAL FRENTE AL TÍTULO VALOR.

*De este abono realizado se adjunta como pruebas la fotocopia de las consignaciones entregadas a la **INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA** estos abonos no se tuvieron en cuenta para la suma del capital algunos intereses, actuando siempre de buena fe.*

PRUEBAS Y ANEXOS:

- **RECIBOS DE PAGO A LA INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.**
- **PODER DEBIDAMENTE OTORGADO.**

NOTIFICACIONES.

Se reciben notificaciones en la ciudad de Bogotá Correos electrónicos alfredosoteloabogado@gmail.com asis-gerencia@obrascivilesyacabados.com móvil 3005365586.

Señor Juez, atentamente.



ALFREDO SOTELO HERNANDEZ
C.C. 80.185.542 de Bogotá D.C.
T.P. 298548 del C.S. de la J.



COTA 2 - Abril 18

PAGOS EFECTIVO

DEUDOR(A):
NOLBERTO MELO

DIRECCION:
CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

FECHA: 20180413 HORA: 18:35:33
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0147-METROPOLIS
MAQUINA: F003-Y2A6
NO. PRODUCTO: 15191517
NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
NO. TRANSACCION: 0N004364
REF1: 147778501634

VR. TRANSAC: \$5,954,000.00
VR. COMISION: 0.00

Nit 830083581-4
INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ELO		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-Abr-2018 - 30-Abr-2018	Cuotas
Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,00%	05/04/2018	\$ 5.954.000
		(*) 10/04/2018	\$ 5.954.000
		(*) 15/04/2018	\$ 5.954.000
\$ 0			
\$ 4.000			
\$ 0			
\$ 5.954.000			

- CHICO LTDA.. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligación. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.
- Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la obligación a la tasa maxima legal autorizada.
 - El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL
 - Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.
 - Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.
 - Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

- CLIENTE -

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20180515 HORA: 10:38:56
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0039-AVENIDA CHILE
MAQUINA: F002-02L2
NO. PRODUCTO: 15191517
NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
NO. TRANSACCION: 0N011479
REFI: 348650701634

VR. TRANSAC.: \$6.887.333.00
VR. COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

DEUDOR(A):
NOLBERTO MELO

DIRECCION:
CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

Nit 830083581-4
INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-May-2018 - 31-May-2018	Cuotas
Por Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,50%	05/05/2018	\$ 5.954.000
\$ 0		(*) 16/05/2018	\$ 6.887.333
\$ 0		(*) 31/05/2018	\$ 7.704.000
\$ 4.000			
\$ 0			
\$ 5.954.000			

1. El pago a través del banco es una facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligación. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la obligación a la tasa maxima legal autorizada.
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

- CLIENTE -

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 05/06/2018 4:12 PM

Descripción: Pago de facturas 348768901634

Valor: \$5.954.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.23

Referencia de la transacción: 1036504146

Nro. de la Transacción (CUS): 342304037

Banco: BANCOLOMBIA

Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic [acá](#) e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 348768901634	
Valor	\$5.954.000,00
Pago	\$5.954.000,00
FACTURA: 348768901634	
Estado	Pagada



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20180705 HORA: 16:06:07
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0446-LA FELICIDAD
 MAQUINA: F001/D0E5
 NO. PRODUCCION: 15191517
 NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
 NO. TRANSACCION: 0N006418
 REF1: 349130001634

ELA CINDERELLA

Nit 830083581-4
 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

VR TRANSAC.: \$5,954,000.00
 VR COMISION: 0.00

RECIBO

Sa	
\$ 3	
Abono a	
Saldo Ar	
Letras P	
Gastos	
Honorar	
Total	

OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Interes Moratorio
 0,50%

Documento 79341721	Credito No: 1634
Periodo 1-Jul-2018 - 31-Jul-2018	Cuotas
Page antes	Pagos en otros Periodos
05/07/2018	\$ 5.954.000
(*) 16/07/2018	\$ 6.887.333
(*) 31/07/2018	\$ 7.704.000

1. El pago a través de... INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA., a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligación. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la obligación a la tasa maxima legal autorizada.
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA., y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

- CLIENTE -



PAGOS EFECTIVO

DEUDOR(A):
NOLBERTO MELO

DIRECCION:
CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

AGOSTO

FECHA: 20180803 HORA: 15:46:54
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0147-METROPOLIS
 MAQUINA: F001/D2A3
 NO. PRODUCTO: 15191517
 NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
 NO. TRANSACCION: 0N000089
 REF1: 349557201634

Nit 830083581-4
 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

VP TRANSAC.: \$5.954.000.00
 COMISION: 0.00

OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 OFICINAS TOTAL

TRANSACCION COPIA EN LINEA
 AUTOMATIZADA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 IMPRESION EN PANTALLA ES CORRECTA

ELO		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-Ago-2018 - 31-Ago-2018	Cuotas
Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,50%	05/08/2018	\$ 5.954.000
\$ 0		(*) 16/08/2018	\$ 6.887.333
\$ 0		(*) 31/08/2018	\$ 7.704.000
\$ 4.000			
\$ 0			
\$ 5.954.000			

1,704.000
 1,914.000
 2,201.000

facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES
 scarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la
 del recibo de pago no exime al deudor del pago

inco primeros días calendario de cada mensualidad, se
 na legal autorizada.
 a para que sea válido, debe tener un timbre de la
 CAJA SOCIAL
 i cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA
 al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del
 credito y los teléfonos de la residencia y oficina.

5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.
 6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*)
 Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

- CLIENTE -

PAGOS EFECTIVO

DEUDOR(A):
NOLBERTO MELO

DIRECCION:
CASA 26 COTA PARCELA CINDERELLA

CIUDAD:

SEPTIEMBRE

FECHA: 20180905 HORA: 15:44:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 8001 ESTRADA
MAQUINA: 6003/J209
NO. PRODUCTO: 15191517
NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
NO. TRANSACCION: 0N003432
REF: 350470201634

Nit 830083581-4
INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA.

VA. TRANSAC.: \$5.954.000,00
VR. COMISION: 0,00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

ELO		Documento 79341721	Credito No: 1634
		Periodo 1-Sep-2018 - 30-Sep-2018	Cuotas
Valor Intereses	Interes Moratorio	Page antes	Pagos en otros Periodos
\$ 5.950.000	0,50%	05/09/2018	\$ 5.954.000
\$ 0		(*) 16/09/2018	\$ 6.887.333
		(*) 30/09/2018	\$ 7.704.000

CARGOS ATENDI	
Letras Pendientes	\$ 0
Gastos de Recaudo	\$ 4.000
Honorarios de Cobranza	\$ 0
Total	\$ 5.954.000

1. El pago a través del banco es una facilidad que da INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA. a sus deudores hipotecarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas de la obligación. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al deudor del pago oportuno de los intereses.
2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario de cada mensualidad, se liquidara la obligación a la tasa maxima legal autorizada.
3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener un timbre de la registradora y/o el sello del BANCO CAJA SOCIAL
4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICÓ LTDA. y al respaldo del mismo se debe anotar el nombre del deudor, número del credito y los teléfonos de la residencia y oficina.
5. Los pagos de intereses pueden efectuarse en cualquier oficina del BANCO CAJA SOCIAL.
6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez (*) Incluye el recargo por mora.

REFERENCIA

SELLO DEL BANCO

- CLIENTE -

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

375109424

Destino de pago

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Motivo

Pago de facturas 351224701634

Fecha

05/10/2018

Número de aprobación

00109424

Dirección IP

190.24.5.241

Valor transacción

\$ 5.954.000,00

Referencia 1

190.24.5.241

Referencia 2

CC

Referencia 3

39794225

*PAGO INVERSIONES
OCTUBRE 18*

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 6.794.000,00

Número de aprobación
00371730

Motivo
Pago de facturas 352709201634

Fecha del pago
16/11/2018

Referencia 1
190.24.88.71

Hora del pago
10:42 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
*****7299

Referencia 3
830105375

Destino del pago
Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS
386371730

*PAGO INTERESES
NOVIEMBRE 18*

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 12/12/2018 11:41 AM
Descripción: Pago de facturas 353267501634
Valor: \$6.794.000,00
Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria
IP Origen: 192.168.1.11
Referencia de la transacción: 1089765023
Nro. de la Transacción (CUS): 394557307
Banco: BANCO DAVIVIENDA
Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic **acá** e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 353267501634	
Valor	\$6.794.000,00
Pago	\$6.794.000,00
Estado	Pagada

REGISTRO DE CONSULTA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 5.954.000,00

Número de aprobación
00304171

Motivo
Pago de facturas 354222501634

Fecha del pago
04/01/2019

Referencia 1
190.158.253.181

Hora del pago
03:02 PM

Referencia 2
CC

Número de producto origen
*****7653

Referencia 3
79341721

Destino del pago
Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS
401304171

PAGO INTERES
COSTA ENERO 2019
R
PSE
PRESTAMO NELLT

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 05/02/2019 2:22 PM

Descripción: Pago de facturas 355291301634

Valor: \$5.954.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.106

Referencia de la transacción: 1102010105

Nro. de la Transacción (CUS): 411118455

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic [aquí](#) e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 355291301634	
Valor	\$5.954.000,00
Pago	\$5.954.000,00
Estado	Pagada

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 5.954.000,00
Número de aprobación 00057358	Motivo Pago de facturas 356217701634
Fecha del pago 05/03/2019	Referencia 1 190.24.5.241
Hora del pago 06:13 PM	Referencia 2 CC
Número de producto origen *****7653	Referencia 3 79341721
Destino del pago Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.	Código único CUS 421057358

CUSTA INTERESES MARZO

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 5.954.000,00
Número de aprobación 00918144	Motivo Pago de facturas 357037501634
Fecha del pago 05/04/2019	Referencia 1 190.24.5.241
Hora del pago 02:04 PM	Referencia 2 CC
Número de producto origen *****7299	Referencia 3 79341721
Destino del pago Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.	Código único CUS 432918144

PAGO INTERESES
ABRIL 2019

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA

Fecha: 30/05/2019 4:14 PM

Descripción: Pago de facturas 357704901634

Valor: \$7.529.000,00

Medio de pago: PSE - Transferencia bancaria

IP Origen: 192.168.1.107

Referencia de la transacción: 1118663225


Nro. de la Transacción (CUS): 452000494

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado: Transacción aprobada

Si deseas mayor información del estado de tu transacción haz clic [acá](#) e ingresa la referencia de transacción que se presenta a continuación

FACTURA: 357704901634	
Valor	\$7.529.000,00
Pago	\$7.529.000,00
Estado	Pagada

 Paga seguro con **PayU**

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 6.794.000,00

Número de aprobación
00882350

Motivo
Pago de facturas 358920901634

Fecha del pago
14/06/2019

Referencia 1
190.24.88.71

Hora del pago
02:11 PM

Referencia 2
CC

Número de producto origen
*****7299

Referencia 3
79341721

Destino del pago
Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

Código único CUS
457882350

Intereses Mes de Junio
2019

Inmobiliaria e Inversiones Chico Ltda.

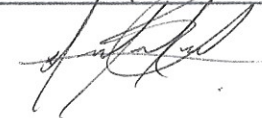
Dirección Carrera 16 No. 54 Oficina 301 NIT 830083581-4
 Telefonos 6354044 - 6354033 -
 Correo gerencia@chicolnmobiliaria.com Web Site http://www.inmobiliariachico.com

**Recibo de Caja No
19897**

Ciudad: Bogotá D.C. diciembre 20, 2019 Inmueble No.: 0 Valor canon: \$0.00
 Recibimos de: NOLBERTO MELO Valor: \$4,000,000 Valor Admin: \$0.00
 la Suma de: cuatro millones de pesos m/cte...
 Concepto: GASTOS ELABOR. DEMANDA CR 1634 Valor Mora: \$0.00

Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Crédito	Valor Base
1105050001		GASTOS ELABOR. DEMANDA CR 1634	\$4,000,000	\$0	\$0
28150505	79341721	GASTOS ELABOR. DEMANDA CR 1634	\$0	\$4,000,000	\$0

Banco	No. Cheque	Valor cheque	Efectivo	\$0	Cheque	\$4,000,000	Pagado:	\$4,000,000
DAVIVIENDA	251265	\$4,000,000						

Accepto el pago: 

Juvel Rios M^o

Elaboró Aprobó Contabilizó Firma

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio).

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO Ltda.

MA-2216 Dirección Carrera 16 No. 54 Oficina 301 NIT
 Telefonos 6354044, 6354033
 Correo Web Site

**Recibo Caja No.
19896**

Ciudad: Bogotá D.C. diciembre 20, 2019 Credito No.: 1634
 Recibimos de: NOLBERTO MELO Valor: \$44,625,000
 la Suma de: cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte...
 Concepto: Saldo a Capital \$350,000,000.00

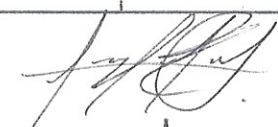
Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Crédito	Valor Base
1105050001	79341721	Int. Corri., Int. Mora,	\$44,625,000	\$0	\$0
13802002	79341721	Cancelacion Int. con la cuota 1, 2, 3, 4, 5, 6, de 0 del 1-Jul-2019	\$0	\$35,700,000	\$0
13802002	79341721	Cancelacion Int. Mora Per 1-Jul-2019 - 31-Dic-2019	\$0	\$8,925,000	\$0

PAGO INTERESES DE JULIO - DICIEMBRE 2019

Banco	No. Cheque	Valor cheque	Efectivo	\$0	Cheque	\$44,625,000	Pagado:	\$44,625,000
DAVIVIENDA	251265	\$44,625,000						

Total: \$44,625,000

Saldo: \$0


Juvel Rios M^o

Elaboró Aprobó Contabilizó Firma

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio). Los abonos a capital se reciben en cheque de gerencia girado al acreedor únicamente.



DAVIVIENDA

CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No. 25126-5
CINCOYDOSSEIS

51

Chequera 950061294647

Año Mes Día
2 0 1 9 | 1 2 | 1 9

\$48,625,000.00

Páguese a: INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA *****

La suma de: Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil pesos con ***

0/100 M/CTE *****
***** Pesos M/L *****

[Handwritten signatures and stamps]

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
donde DAVIVIENDA tenga oficina
EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO

Firma(s) Autorizada(s)

20 1000000051950061294647 251265

09-2019 - Pagado el Impuesto de Timbre

Impreso por: www.cadega.com

INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO Ltda.

MA-2216 Dirección Carrera 16 No. 96.64 Oficina 301

Telefonos 6364044,6364033

Correo

Web Site

NIT

Ciudad: Bogotá D.C. ,diciembre 20, 2019

Recibimos de: NOLBERTO MELO

la Suma de: cuarenta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte...

Concepto:

Credito No.: 1634

Valor: \$44,625,000

Recibo Caja No.

19896

Saldo a Capital \$350,000,000.00

Cuenta	NIT	Detalle	Débito	Crédito	Valor Base
1105050001	79341721	Int. Corri., Int. Mora,	\$44,625,000	\$0	\$0
13802002	79341721	Cancelacion Int. con la cuota 1, 2, 3, 4, 5, 6, de 0 del 1-Jul-2019	\$0	\$35,700,000	\$0
13802002	79341721	Cancelacion Int. Mora Per 1-Jul-2019 - 31-Dic-2019	\$0	\$8,925,000	\$0

Total: \$44,625,000

Banco	No. Cheque	Valor cheque	Efectivo	\$0 Cheque	\$44,625,000	Pagado:	\$44,625,000
DAVIVIENDA	251265	\$44,625,000				Saldo:	\$0

Elaboró
 Aprobó
 Contabilizó

[Handwritten Signature]
 Jovier Rios M^o
 Firma

Este recibo no es válido sin la firma y sello del cajero. La cancelación con un cheque no pagado carecerá de toda validez y causará una sanción del 20% (ART 731 Código de comercio). Los abonos a capital se reciben en cheque de gerencia girado al acreedor únicamente.



(92)00103380968660

Fecha DD MM AAAA

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO	APORTE	ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/>	Fondo* <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/>
CDT <input type="checkbox"/> DaviPlata <input type="checkbox"/>		Créditos <input type="checkbox"/>

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo
 Opción de Compra

No. PRODUCTO

473969993418

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario: NIT. 830 083 581 - 4
 INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LDA

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI NO

Pesos Dólares Euros

Valor Efectivo \$
 Valor Cheques** \$ 48.625.000
 VALOR TOTAL \$ 48.625.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Tipo de documento de identidad:
 Número: 830083581-4



Handwritten signature

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018

VEGELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. / DAVIVIENDA COOPERAROS S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

- SUMINIAS S.A.S. -

PAGOS CHEQUE

FECHA: 20210209 HORA: 15:43:30
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0147-METROPOLIS
 MAQUINA: F003/C2A4
 NO. PRODUCTO: 15185404
 NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSION
 NO. TRANSACCION: 00019710
 REFI: 0028291000000

VR. TRANSAC.: \$44.804.000,00
 NO. CHEQUE: 977750
 COD. BANCO: 0051
 VR. COMISION: 0,00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 OFICINAS TOTAL
 TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

ARRENDATARIO(A): NORBERTO MELO
 DIRECCION: CREDITO 1634
 CIUDAD: BOGOTA D.C

Mensajes para el Cliente

Int Ctes Enero 2020 a Agosto 2020 (1,6%) Segun Negociacion)



PAGOS CHEQUE

20210209 HORA: 15:43:30
 NORMAL
 47-METROPOLIS
 F003/C2A4
 15185404
 INMOBILIARIA E INVERSION
 00019710
 002829100000

VR. TRANSAC.: \$44.804.000,00
 NO. CHEQUE: 977750
 BANCO: 0051
 COMISION: 0,00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 OFICINAS TOTAL

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

de: Enero de 2020		INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA.	Nit 830083581-4
O:	\$ 0	1. El pago a través del banco es una facilidad que brinda INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA. a sus arrendatarios, pero no modifica ninguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento celebrado con la inmobiliaria. En consecuencia la falta del recibo de pago no exime al arrendatario de la cancelación oportuna del canon del arrendamiento.	
I:	\$ 0	2. Por no pago en el término de los cinco primeros días calendario a la fecha de suscripción del contrato, se cobrará un recargo que corresponde a transacción por incumplimiento.	
%:	\$ 0	3. El recibo de pago de la inmobiliaria para que sea válido, debe tener el timbre de la registradora y/o el sello de BANCO COLMENA.	
N:	\$ 0	4. Cuando la cancelación se haga en cheque, este debe girarse a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CHICO LTDA., el número del contrato y los teléfonos de la residencia y oficina.	
A:	\$ 0	5. Los pagos de arrendamiento pueden efectuarse en cualquier oficina de BANCO COLMENA.	
A:	\$ 0	6. Los cheques no pagados tendrán sanción del 20% y el recibo carecerá de validez e (*) Incluirá el recargo por mora.	
D:	\$ 44.800.000		
S:	\$ 4.000		
L:	\$ 44.804.000		
VALOR			
	10/02/2021	\$ 44.804.000	
(*)	10/02/2021	\$ 44.804.000	
(*)	10/02/2021	\$ 44.804.000	
REFERENCIA 002829100000 CONVENIO No. 18540			

CONTESTACION DEMANDA 11001310303620210031100

alfredo hernandez <alfredosoteloabogado@gmail.com>

Vie 12/11/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo

Envío adjunto la contestación de la demanda dentro del proceso 11001310303620210031100, para su conocimiento y respectivo trámite. De acuerdo a lo ordenado en el decreto 806 de 2020.

sin otro particular

cordialmente.

ALFREDO SOTELO